Universidad del Tolima
ACREDITADA DE ALTA CALIDAD
¡Construimos la universidad que soñamos!

CIRCULAR N. 002- 2022

DE: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y DIVISIÓN DE RELACIONES LABORALES Y PRESTACIONALES.

PARA: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, TRANSITORIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

ASUNTO: SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DE TRABAJO REMOTO

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022

Reciban un cordial saludo,

Luego de dos años de retos, aprendizaje continuo, adaptación y emprendimiento hacia grandes proyectos a nivel institucional, nuestra comunidad estudiantil ha regresado al Campus, con el propósito no solo de retornar a la presencialidad, sino también de hacerlo en conjunto a una Universidad que avanza hacia la modernidad y la calidad.

Por lo anterior, es importante mencionar el papel indispensable que desempeñan las unidades académico administrativas de la Institución al servicio de la comunidad estudiantil, y la pertinencia de su eficiencia y disposición hacia el objeto social de la Institución.

En este orden de ideas, dada la Resolución 777 del 2021 de la Función Pública, por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, como también la adopción del Protocolo de Bioseguridad general de la Universidad del Tolima, establecido en el formato ST-PT01, del sistema de gestión de la calidad, versión 03, y socializado por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del correo electrónico a toda la comunidad universitaria el 17 de febrero del año en curso, nos permitimos indicar qué:

1. Cada jefe de dependencia a través de su liderazgo, autonomía y responsabilidad, coordinará a sus equipos de trabajo para desempeñar sus actividades laborales durante las 8 horas normadas, de lunes a jueves en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y el día viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

2. Para las Unidades Académico-Administrativas que se encuentren en óptimas condiciones locativas, la prestación del servicio se realizará de manera presencial, respetando los aforos establecidos por la

dependencia de Seguridad y Salud en el trabajo, en cada uno de los campus de la Universidad del Tolima.

3. En el caso de las Unidades Académico - Administrativas que estén siendo intervenidas de manera estructural y a nivel de mejoras locativas, la prestación del servicio se realizará temporalmente bajo la modalidad de trabajo remoto en el horario establecido en el ítem número 1 de la presente circular.

Finalmente, se invita a todos nuestros funcionarios a continuar dando total importancia a todas las recomendaciones de autocuidado y protocolos de bioseguridad en el campus, como en cualquier espacio social externo a la Institución.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

MARIO RICARDO LOPEZ RAMÍREZ
Vicerrector Administrativo

MARCELA BARRAGAN URREA
Jefe de la División de Relaciones Laborales y Prestacionales